

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: "Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolívar"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP con hasta cinco (5) contratos ejecutados **cada uno de los cuales corresponda o acredite experiencia en al menos uno (1) de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151502	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicios de Sistemas eléctricos	02. Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
81101701	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	01. Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel (Segmento, Familia y Clase).

La sumatoria del valor total de hasta cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1.604,58	1.604,58

Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (5) contratos, en cualquiera los códigos solicitados, la DIAN tendrá en cuenta los cinco (5) registrados con el mayor valor en SMMLV, siempre y cuando que se cumpla con la regla de acreditación de los códigos indicada anteriormente.

Se puede acreditar un solo contrato en el RUP o un número inferior al exigido en este numeral, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

5.2.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de hasta cinco (5) contratos ejecutados (no en ejecución) en total.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un consorcio o unión temporal (proponente) uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

A manera de ilustración, la verificación para Uniones Temporales o Consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Se tomará como base el valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**, el cual corresponde al mínimo de experiencia que debe ser acreditado por los proponentes.

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%

Integrante B: 30%

- La experiencia para acreditar en un máximo de cinco (5) contratos con los códigos UNSPSC solicitados corresponderá a:

Integrante A: 1.123,206 SMMLV

Integrante B: 481,374 SMMLV

En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de cinco (5) por proponente, sin perjuicio de que con menos contratos se acredite la experiencia exigida.

Si alguno de los integrantes del Oferente Plural no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su experiencia de conformidad con el Núm. 5.2.5.2. EXPERIENCIA DE OFERENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, del pliego de condiciones.

Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de participación del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1.604,58	1.604,58

PROPONENTE No. 3 UT SOLAR S&G SUEL		INTEGRANTES	Participación %	Mínimo a Aportar SMMLV		SMMLV Verificados	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
		SMART & GREEN ENERGY S A S	50%	802,29		825,54	CUMPLE
		SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS S A S	50%	802,29		4.280,22	CUMPLE
CONTRATO			FOLIO RUP	CODIGOS UNSPSC	SINO	VALOR EN SMMLV	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS SAS CONTRATO RUP No. 1							
CONTRATISTA	CONSORCIO INEL & SUEL ENERGIAS LIMPIAS	PARTICIPACIÓN 50%	93 DE 142	72151500 81101700	SI	3.732,57	CUMPLE
CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS						
SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS SAS CONTRATO RUP No. 43							
CONTRATISTA	SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS S A S	PARTICIPACIÓN 100%	126 DE 142	72151500 81101700	SI	254,09	CUMPLE
CONTRATANTE	INETEL SAS						
SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS SAS CONTRATO RUP No. 45							
CONTRATISTA	SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS S A S	PARTICIPACIÓN 100%	128 DE 142	72151500 81101700	SI	293,56	CUMPLE
CONTRATANTE	INETEL SAS						
SMART & GREEN ENERGY SAS CONTRATO RUP No. 124							
CONTRATISTA	SMART & GREEN ENERGY S A S	PARTICIPACIÓN 100%	67 DE 142	72151500 81101700	SI	557,65	CUMPLE
CONTRATANTE	BANCO DE BOGOTA						
SMART & GREEN ENERGY SAS CONTRATO RUP No. 95							
CONTRATISTA	SMART & GREEN ENERGY S A S	PARTICIPACIÓN 100%	51 DE 142	811017	SI	267,89	CUMPLE
CONTRATANTE	COTEL S.A.S.						
TOTAL CONTRATOS:						5.105,76	CUMPLE

DIAN



COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: "Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolívar"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte una (1) certificación de un contrato ejecutado que se encuentre registrado en el RUP (no deben ser necesariamente de los mismos contratos para la verificación de experiencia general del numeral 5.2.4.), cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato y que cumpla con los siguientes aspectos:

"INSTALACION y/o MONTAJE y/o CONTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (o PUESTA EN SERVICIO) DE PLANTAS (o SISTEMAS) DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE PANELES (o MODULOS) SOLARES FOTOVOLTAICOS"

La certificación deberá permitir verificar la siguiente información:
La capacidad instalada o nominal de la planta de autogeneración fotovoltaica en vatios (W) o kilovatios (kW) o vatios pico (Wp) o kilovatios pico (kWp).

Para acreditar la experiencia específica, la certificación deberá ser de un (1) contrato ejecutado de una planta o sistema solar fotovoltaico con capacidad instalada o nominal mayor a 100kW clasificado como Autogenedor a Pequeña Escala (AGPE) o clasificado como Generador Distribuido (GD) o clasificado como Autogenerador a Gran Escala (AGGE).

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de cinco (5) certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

NOTA: La DIAN efectuará la verificación de la información registrada en cada una de las certificaciones aportadas con la Entidad contratante que las expidió. Para el efecto, cada certificación deberá contener la información clara y completa de la experiencia que pretende acreditar, así como los datos de contacto de la persona que expidió la certificación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberá indicar claramente la capacidad instalada o nominal de la planta o sistema de generación solar fotovoltaica en vatios (W) o kilovatios (kW) o vatios pico (Wp) o kilovatios pico (kWp). En caso de ser necesario, las certificaciones podrán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Firmas de Contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

NOTA 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia específica, se requiera constatar información adicional a la certificada, el proponente deberá aportar copia de los contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales que contengan dicha información, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP

Nota 2: Se anexa, el Formato No.17 Relación de contratos en el RUP de la Certificación de Experiencia, para facilitar la evaluación de las propuestas, se aclara que este formato no es habilitante. Se sugiere que el proponente diligencie este formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente incluirá el número de contrato, objeto, contratante, valor en pesos, valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

CONTRATO		FOLIO	CAPACIDAD INSTALADA DE LA PLANTA O SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO (KW ó KWP)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
SOLUCIONES ENERGETICAS LIMPIAS S A S CONTRATO RUP No. 1				
CONTRATISTA	CONSORCIO INEL & SUEL ENERGIAS LIMPIAS	93 DE 142	-	NO CUMPLE
CONTRATANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION DEL PROYECTO ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LAS ESTACIONES Y PLANTAS DE TERPEL			
OBSERVACIONES	El día 3 de Julio se presentó requerimiento al oferente solicitando aclarar la capacidad en kWp de cada una de las plantas o sistemas sistemas solares fotovoltaicos que se certifican en las certificaciones expedidas por Espacio Productivo SAS y por la Corporación Interuniversitaria de Servicios, de tal manera, que sea posible validar la experiencia en una planta o sistema solar fotovoltaico con capacidad instalada o nominal mayor a 100KW. Asimismo, se solicitó al proponente suministrar las coordenadas geográficas del proyecto (longitud y latitud) de fácil consulta en la herramienta Google Maps, un registro fotográfico y copia de los documentos de los tramites de conexión ante el Operador de Red y la certificación de la UPME. El 11/07/2024 el proponente dió respuesta adjuntando el mismo documento de certificación expedido por la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por lo cual, no da respuesta satisfactoria a lo solicitado por la Entidad.			
TOTAL CONTRATOS:			-	NO CUMPLE
5.2.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE		PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
5.2.5.1 AVAL DE INGENIERO		SI	El proponente presenta el aval del Ing. Electricista EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON, quien posee la MATRICULA PROFESIONAL No. CN205-74336 y aporta certificado de vigencia.	CUMPLE
ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS: las propuestas que se formulan en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.				

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: "Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolívar"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.5.2. AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo debe ser "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y debe ser presentado en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023.

El proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando para el efecto el respectivo formato con su oferta, para su verificación por parte del comité evaluador.

NO

Se envió requerimiento el día 3 de julio para subsanar este requisito y el proponente presentó los formatos de reporte de las autoevaluaciones de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> del Ministerio del Trabajo, dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023, en la cual se pueda verificar que su resultado es mayor al 85%, con valoración es "ACEPTABLE" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019

CUMPLE

5.2.6 PROPUESTA TÉCNICA.

Por tratarse de una OBRA este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.

Consiste en el ofrecimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidas en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, el cual es un requisito de verificación para participar en el Proceso de Contratación y no asigna puntaje.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 Acreditación Cumplimiento ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y ANEXO No. 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) en el cual se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato lo establecido en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

PRESENTA
(SI/NO)

SI

OBSERVACIONES

El proponente presenta el Formato No. 5 con la firma del representante legal donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y el ANEXO No.8 Personal Mínimo Requerido.

CUMPLIMIENTO
REQUISITO

CUMPLE

RESULTADO TOTAL DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



ALVARO ANTONIO PUELLO ROCA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR